

al finalizar la actividad, deberán presentar ante la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

- a) Informe o Memoria detalladas de las acciones realizadas en el marco del presente acuerdo.
- b) Presentación de documentación de Caja, correspondiente a los gastos relacionados con las actividades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.-El Ministro de Cultura, Jorge Semprún Maura.-El Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, Jaime Naranjo Gonzalo.-El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, Ramón Ropero Manzera.

#### ANEXO

De acuerdo a la base cuarta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscriben el Convenio, la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura aportará la cantidad de 5.000.000 de pesetas, para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

Por su parte, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, dispondrá de 5.000.000 de pesetas para sufragar las actividades que genere el programa durante el año 1989.

La excelentísima Diputación Provincial de Badajoz contratará dos técnicos durante todo el año 1989, para el desarrollo del programa en la «Siberia Extremeña».

**23004 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del programa Culturalcampo-Pirineos en la Comunidad Foral de Navarra.**

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultural y la Comunidad Foral de Navarra el Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa Culturalcampo-Pirineos en la Comunidad Foral de Navarra; y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.-El Secretario general Técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

#### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURALCAMPO-PIRINEOS EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

En Madrid a 4 de septiembre de 1989.

#### REUNIDOS

El excelentísimo señor don Jorge Semprún Maura, en calidad de Ministro de Cultura, y el excelentísimo señor don Gabriel Urralburu Tainta, en calidad de Presidente de la Comunidad Foral de Navarra, con el fin de proceder a la firma del Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa Culturalcampo-Pirineos, en la Comunidad Foral de Navarra.

Así, en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Foral de Navarra por la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, así como de lo establecido en el Real Decreto 335/1986, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de cultural, anexo I, 4, funciones concurrentes, y C), establecimiento de Convenios.

#### DECLARAN:

Que, debido a los resultados obtenidos y calificados como altamente positivos en el programa Culturalcampo, desarrollado por el Ministerio de Cultura y la Comunidad Foral de Navarra, y siendo coincidentes en objetivos y complementarios en cuanto al campo de intervención del programa de Desarrollo Integrado de Areas Desfavorecidas de Navarra (DIADENA), dadas las características de la zona, es intención de los reunidos dar continuidad al programa Culturalcampo-Pirineos, según se estipulaba en la cláusula tercera del Convenio suscrito el pasado año entre ambas instituciones; a cuyo efecto,

#### ACUERDAN:

Primero. *Finalidad y objetivo general del programa.*-El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado.

Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos en las zonas de intervención.

Segundo. *Localización.*-Para la realización de este proyecto se acuerda desarrollar las actividades propias de este Convenio en los municipios comprendidos en la zona de implantación del programa DIADENA.

Tercero. *Luración del programa.*-El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo durante 1989, renovándose automáticamente siempre que ambas partes lo estimen oportuno y que las consignaciones presupuestarias lo permitan.

Cuarto. *Aportaciones de las Entidades que suscriben el Convenio.*-Genéricamente, las aportaciones del Ministerio de Cultura cubrirán los gastos generados por actividades, mientras que la Comunidad Foral de Navarra sufragará el capítulo de inversiones en infraestructuras y equipamientos necesarios para el mejor desarrollo del programa.

De forma particular, en anexo adjunto al presente Convenio, se especifican las aportaciones de cada una de las partes intervinientes.

Quinto. *Organo de seguimiento.*-Para garantizar el fiel seguimiento del programa se crea la Comisión de Seguimiento, que estará formada por un representante de cada una de las Entidades firmantes del Convenio y contará con la presencia del Delegado del Gobierno en Navarra.

Esta Comisión se reunirá dos veces a lo largo de 1989.

Sexto. *Documentación final.*-Tanto los equipos de intervención de las zonas de Culturalcampo como el equipo central de este proyecto, al finalizar la actividad, deberán presentar ante la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

- a) Informe o Memoria detallada de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.
- b) Presentación de documentación de Caja, correspondiente a los gastos relacionados con las actividades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.-El Ministro de Cultura, Jorge Semprún Maura.-El Presidente del Gobierno de Navarra, Gabriel Urralburu Tainta.

#### ANEXO

De acuerdo con la base cuarta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscriben el Convenio, la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura aportará la cantidad de 5.000.000 de pesetas para la realización de las actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

Por su parte, el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Administración Local, aportará la cantidad de 5.000.000 de pesetas y los técnicos e infraestructura generados por el programa DIADENA.

## BANCO DE ESPAÑA

### 23005 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de septiembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	119,499	119,799
1 ECU .....	129,907	130,233
1 marco alemán .....	62,739	62,897
1 franco francés .....	18,530	18,576
1 libra esterlina .....	192,020	192,500
100 liras italianas .....	8,687	8,709
100 francos belgas y luxemburgueses .....	299,275	300,025
1 florín holandés .....	55,593	55,733
1 corona danesa .....	16,133	16,173
1 libra irlandesa .....	167,281	167,699
100 escudos portugueses .....	74,369	74,555
100 dracmas griegas .....	71,935	72,115
1 dólar canadiense .....	101,683	101,937
1 franco suizo .....	72,280	72,460
100 yens japoneses .....	83,685	83,895
1 corona sueca .....	18,405	18,451
1 corona noruega .....	17,169	17,211
1 marco finlandés .....	27,601	27,671
100 chelines austracos .....	891,035	893,265
1 dólar australiano .....	94,132	94,368